CONCEPTO TÉCNICO PRECONTRACTUAL
Centro Cultural Bacatá - Funza Cundinamarca

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Que la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones" considera que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 1493 de 2011, establece los principios para reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal, dentro de los cuales encontramos el programa Creación e innovación artística y cultural, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta: Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.. Entre ellos el Festival Internacional de Teatro de Funza, la semana de la música, concurso de ortografía y el mes del patrimonio, entre otros. La comunidad Funzana contará con esta oferta de espacios para el disfrute de la producción artística y actividades culturales que permitirán el fortalecimiento y divulgación de las creencias y saberes por medio del arte, así como el acceso a la oferta cultural desde las dinámicas que se generan por la circulación y puesta en escena de producciones artísticas del nivel local, departamental, nacional e internacional. Los diferentes eventos impulsarán y fomentarán la lectura, las artes plásticas, la música, el teatro, la danza, los medios audiovisuales y diferentes líneas artísticas, pero, sobre todo, impulsarán el disfrute de las diferentes expresiones en espacios familiares y de diversión sana.

La anterior meta converge en desarrollar una gran cantidad de eventos que permitan la promoción, investigación y producción de conocimiento, así como la divulgación artística y cultural en el municipio, convirtiendo a Funza en una ciudad líder en cultura.

La Escuela de Teatro del Centro Cultural Bacatá fue creada desde el año 1995, ha sido un espacio de formación de las artes escénicas teatrales dirigido a niños, desde la primera infancia, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Funza, teniendo como objetivo el posibilitar el aprendizaje del teatro como una herramienta creativa para entendimiento del mundo y de sí mismos; esta escuela ha realizado importantes representaciones a nivel municipal, departamental y nacional, en donde producto de sus trabajos de creación ha sido merecedor de reconocimientos a sus obras, encuentros como: el festival estudiantil de Teatro de Manizales, festival de teatro de Santander, festival de teatro de Sogamoso, festival departamental de Teatro de Nocaima, festival de Teatro de Tenjo, festival internacional de teatro callejero en Mesitas del Colegio, Festival estudiantil de teatro de Bogotá, entre otros. En la actualidad el programa cuenta con diversas ofertas dentro de los lenguajes escénicos entre las que se encuentran:

- Teatro para la primera infancia e infancia
- Teatro para adolescentes
- Teatro para jóvenes
- Teatro para adultos
- Teatro para adultos mayores

- Teatro circo
- Teatro para mujeres
- Teatro en espacios y escenarios descentralizados
- Teatro Yoga
- Teatro para espacios carcelarios

El Festival Internacional de Teatro de Funza ha recorrido un largo camino desde su inicio en 1997 bajo la dirección del maestro César Hernández. Originalmente concebido como un concurso intercolegiado, el festival se enfocaba en la vinculación de procesos de formación estudiantil, no solo en Funza, sino también a nivel intermunicipal, involucrando instituciones educativas, casas de la cultura y escuelas de formación. En sus primeros años, se premiaban las mejores obras, directores, actores y actrices con estatuillas y trofeos, lo que motivaba a las agrupaciones participantes a superarse constantemente.

Con el paso del tiempo, el festival evolucionó, ampliando su alcance para incluir a referentes teatrales a nivel nacional, un cambio significativo que reflejaba su crecimiento y madurez. Esta transformación se vio consolidada en el 2020, cuando, debido a la contingencia por el COVID-19, el festival se realizó de manera virtual. A pesar de las restricciones, el evento logró mantener su relevancia y atrajo la participación de agrupaciones nacionales e internacionales, no solo en las presentaciones teatrales, sino también en las actividades académicas.

El 2021 marcó otro hito importante, con la realización de un festival en formato mixto, combinando eventos virtuales y presenciales. Este enfoque permitió una participación más amplia, con más de 50 eventos y la involucración de más de 500 artistas. La diversidad de técnicas y estéticas teatrales presentadas, junto con la participación de países como Argentina, Chile, Cuba, Estados Unidos y Colombia, consolidaron al festival como un referente para las artes escénicas a nivel regional y nacional.

El 2022 fue testigo de un cambio significativo en la estructura del festival. Se desvinculó del formato intercolegiado para convertirse en un evento de carácter nacional e internacional, con la primera versión oficial del Festival Internacional de Teatro de Funza: Nuestra Fiesta, Nuestra Escena. Este evento reunió a artistas y colectivos de más de seis países, ofreciendo una programación artística y académica que impactó tanto a la población local como a visitantes de otros territorios. La institucionalización del festival mediante el acuerdo 012 de 2021 subrayó su importancia en la promoción del teatro y las artes escénicas en la región.

Para el 2023, el festival continuó su expansión, consolidándose como un referente teatral en el departamento de Cundinamarca. La segunda versión del festival destacó por la calidad de las agrupaciones participantes, reforzando la visión de Funza como un líder en arte y cultura en Colombia. La programación incluyó una serie de presentaciones y actividades académicas diseñadas para formar nuevos públicos, fomentando un amor por el teatro que trascendiera barreras sociales y económicas.

En 2024, el festival sigue proyectándose hacia el futuro con la participación de grupos teatrales de alta calidad y renombre internacional. Esta edición busca no solo mantener el alto nivel alcanzado, sino también continuar posicionando a Funza como un epicentro del teatro en el país, con un enfoque en la transformación positiva de las dinámicas sociales a través del arte.

Por otro lado, La Escuela de Música del Centro Cultural Bacatá creada por Acuerdo Municipal desde el año 2005 ha adelantado procesos de formación musical para estudiantes desde los 3 años de edad hasta adultos mayores, dicha formación se ha desarrollado mediante propuestas artísticas alrededor de formatos como Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Coros, Piano, Guitarra, músicas tradicionales y musicoterapia.

Es así que entidad ha venido contando con un espacio artístico que se originó hace 11 años como una iniciativa del director de la Escuela de Música, el maestro Oscar Augusto Chunza Gómez. Inspirado en eventos anteriores como LA SEMANA DEL PIANO y LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA, el maestro Chunza decidió crear un evento propio que integrará el trabajo musical desde una perspectiva académica, formativa y escénica. Así nació la I SEMANA DE LA MÚSICA en el municipio de Funza en el año 2013.

El objetivo de este evento es servir a la comunidad en general. Aunque su enfoque principal es la disciplina musical, la Semana de la Música está diseñada para llegar a toda la población, fomentando el disfrute de la música y ofreciendo formación a quienes la consideran un proyecto de vida.

Cada edición del evento ha presentado una agenda diversa, que incluye espacios dedicados a la luthería, clases magistrales, y conversatorios. Sin embargo, los conciertos y los artistas invitados son el punto culminante de esta celebración. A lo largo de los años, la Semana de la Música ha contado con la participación de artistas internacionales como Sergei Sichkov, Nang Chen Chen, Martha Councell, Cecilia Piehl, entre otros; nacionales como Dueto Folkloreta, Dueto Primavera, Alex Pastrana, Trío Café de Antaño, Chirimía Oro y Plata, Raúl Numerao, Roberto Milantes y SinuSax, así como músicos locales, siendo nuestros estudiantes en formación los que desempeñan un papel central en cada edición.

En esta décima primera versión del evento, la agenda contará con la participación de destacados invitados nacionales con amplia trayectoria. Estos artistas, con su experiencia y talento, enriquecerán el programa y realzarán los escenarios destinados a las presentaciones. Entre los invitados se encuentran: Zebtysqua - Voces Oscuras, Duo Villalobos, Agrupación Llanera Cunavichero, Rozo Producciones, Faoba, Maria Fernanda Florez, Oscar Gabriel Cerquera Losada, Y El Quinteto De Cornos OFB.

La décima primera versión promete ser una celebración vibrante de la música, ofreciendo una oportunidad única para que la comunidad disfrute y participe en una amplia gama de actividades musicales y culturales.

Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y

efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales.

Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende cómo un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico.

Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural.

Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo.

En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación. En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar con una persona natural o jurídica que acredite la representación artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica.

Para el efecto, es preciso señalar que el Centro Cultural Bacatá no cuenta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona natural con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona natural o jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE FUNZA 2024 "NUESTRA FIESTA-NUESTRA ESCENA Y LA XI SEMANA DE LA MÚSICA ORGANIZADOS POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.149.1 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal
Nombre del Proyecto y Código BPIN	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028
Producto	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Meta de Producto	156 - Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.
Rubro	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.156.2 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PRO-CULTURA"96290 - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Funza Cundinamarca, 04 de septiembre de 2024
Proyectó: Fabian Tovar - Planeación